

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES**

Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACIÓN:	024/2021
RADICACIÓN:	17001-33-33-001-2014-00647-00
PROCESO:	REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTE:	HERNÁN BEDOYA ÁLVAREZ.
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO Y LA EPS CAFESALUD
LLAMADO EN GARANTÍA:	LA PREVISORA S.A.

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de los apoderados judiciales el siguiente documento:

© Oficio No. JRCI-INT-3122 del 21 de enero de 2021, suscrito por la Junta Regional de Invalidez de Caldas (Doc. 048 de E.D), en el cual solicita la practica de exámenes complementarios al equipo Interconsultor inscrito ante la Junta, por lo tanto a fin de cancelar los honorarios de los exámenes solicitados el paciente deberá cancelar la suma de 85.000.000 con el fin de remitir el caso a los profesionales interconsultores de FISIATRIA. dichos valores deberán ser consignados en la cuenta corriente número 05934239128 de Bancolombia, a orden de esta junta, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes del recibo de esta comunicación. Por favor enviar el comprobante de pago al correo electrónico juntacalinterconsultores@hotmail.com.

Igualmente se solicita al Despacho que indique si además de lo solicitado se requiere la calificación de origen.

Por lo anterior SE REQUIERE a la apoderada de la parte demandante, para que en un término no superior a los cinco (5) días hábiles, tal como lo indica la respetiva misiva realice la consignación requerida y envíe el comprobante de pago tanto al correo indicado anteriormente, como a este despacho judicial, además de responder al interrogante “indique además de lo

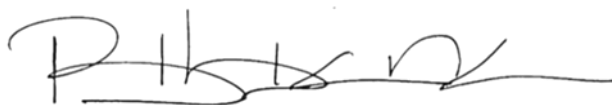
solicitado se requiere la calificación de origen” con el fin de obtener la prueba pericial requerida solicitada por la parte demandante.

Finalmente, Por motivos de agenda del Despacho SE REQUIERE REPROGRAMAR LA AUDIENCIA DE PREUBAS que se tiene agendada para el miércoles veinticuatro (24) de marzo de 2021, en su lugar CONVÓCASE a las partes para llevar a cabo continuación de la audiencia pruebas para el día JUEVES CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 pm), con el objeto de recepcionar los testimonios decretados como prueba de la parte demandada ESE Hospital San Juan de Dios de Riosucio y a partir de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M) la presentación de los dictámenes periciales tanto del señor Juan Carlos Fernández como el de la Junta de Calificación de invalidez de Caldas.

La mencionada audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1º, 3º, 2º y 7º del Decreto 806 de 2020 y los artículos 23 y 28 del Acuerdo PCSJA20 – 11567 del 05 de junio de 2020.

A los sujetos procesales se les enviará al correo electrónico obrante en el proceso, el enlace para su ingreso a la audiencia virtual, plataforma que estará habilitada 10 minutos antes de la hora fijada para la audiencia, con el fin de prevenir inconvenientes de carácter tecnológico.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 007**,
el día 26/01/2021

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO